CONTRATO DISTRIBUIDOR MIYOTL

Que se celebra entre: Itzel Resendiz Corral, persona física con actividad	empresarial, en lo sucesivo "Miyotl", que opera bajo el
nombre comercial "Miyotl Products", RFC RECI830930H90, domicilio	fiscal en Viveros del Rocío 3, Viveros de la loma,
Tlalnepantla Edo. Mex, cp. 54080, y 6	en adelante el " Distribuidor ", a/ en
·	

Clausulas

- 1. Objeto. Venta de productos Miyotl para reventa al público. Lista y precios en Anexo A.
- 2. Precios y descuentos. Precio distribuidor = monto fijo por SKU según Anexo A. Excepción shampoo 1 L: regla especial del Anexo A.
- 3. MOQ (Minimum Order Quantity) y reorden. Pedido inicial 300 pzas; reorden acumulable mensual 300–600 pzas.
- **4.** Pagos. No se otorga crédito inicial. Durante los primeros 90 días todas las órdenes serán de prepago (transferencia previa o a la entrega). Transcurrido ese periodo, Miyotl podrá, a su sola discreción, evaluar la apertura de crédito sujeto a:
 - (i) 3 pedidos consecutivos pagados en tiempo,
 - (ii) Verificación de referencias y documentación.
 - (iii) Garantías cuando aplique. El crédito podrá condicionarse a **garantías** (pagaré, garantía personal y/o depósito en garantía). Cualquier crédito otorgado será revocable, con plazo máximo de 15 días y **límite de crédito variable**, calculado mensualmente como el **menor** de: **(a) 1**× su **pedido promedio** de los últimos **90 días**; y **(b) 1.2**× su **venta neta** de los últimos **60 días**. **(c) monto total de garantías**. **Garantías obligatorias**: pagaré + garantía personal; **depósito** 10–20%
 - (iv) Cualquier atraso faculta a Miyotl a suspender entregas, reducir el límite o revocar el crédito sin responsabilidad.
- 5. Entrega y riesgo.
 - 5.1 Entrega local. Entrega por Miyotl en CDMX/EdoMex; flete incluido. Mínimo de entrega local: \$3,000 netos o 75 piezas.
 - 5.2 Entrega y riesgo (foráneo). La entrega se realiza al transportista/paquetería en Tlalnepantla, Edo. Méx.; el riesgo se transmite al Cliente al momento de la entrega al transportista (número de guía). Daños/faltantes deberán asentarse en la guía al recibir y reportarse en 24 h con evidencia.
 - 5.3 Flete y subsidios (foráneo). Para envíos a otras ciudades/estados, los pedidos se embarcan por paquetería (Estafeta/FedEx/DHL). Por regla general el flete es por cobrar (a cargo del Cliente). Exclusivamente para servicio terrestre y destinos no clasificados como "zona extendida", Miyotl podrá otorgar un subsidio al flete calculado por unidad logística (UL) definida como una caja de 180 barras: \$440 MXN por UL incluida en el pedido, hasta el monto total del flete o hasta un máximo del 6% del subtotal del pedido, lo que ocurra primero. Servicios exprés, zonas extendidas y SKU líquidos fuera de caja completa quedan excluidos del subsidio y serán siempre por cobrar.
- 6. Devoluciones y mermas

6.1 Definiciones.

- Merma: pérdida no vendible por defecto de fabricación o daño en manejo/transporte; incluye deshidratación natural bajo condiciones definidas.
- Producto defectuoso: falla de proceso (p. ej., rancidez anormal, contaminación visible, fuga del envase, sellado defectuoso).
- **6.3** Causas que sí aplican a devolución/merma (con reconocimiento):
 - e) **Defecto de fabricación:** cambio físico/químico anormal, fuga, envase roto de origen.
 - f) **Daño en transporte/recepción:** golpes/roturas visibles **reportados dentro de 24 h** de la entrega (con fotos del bulto y del producto).

- g) Deshidratación natural en jabón de glicerina (producto sellado): para piezas termoencogidas y selladas, almacenadas a 20–25 °C y 45–60% HR, Miyotl reconoce hasta 2% de merma acumulada por lote en 6 meses contados desde la fecha de fabricación (ver lote). La verificación se hará con balanza ±0.1 g tras 24 h de acondicionamiento a ambiente controlado.
- h) Caducidad anticipada por error de lote/etiquetado (cuando aplique a otras familias con fecha de caducidad).

6.3 Causas que no aplican (exclusiones):

- g) Exposición a **sol directo**, calor excesivo, humedad fuera de rango o **corrientes de aire** que aceleren pérdida/ganancia de agua.
- h) Empaque abierto, perforado o sin sello termoencogible cuando la ficha técnica exige sellado.
- i) Manipulación indebida en punto de venta (pruebas sin control, derrames, contaminación por terceros).
- j) Desgaste cosmético esperable: ligera atenuación de color/fragancia sin afectación funcional.
- k) Venta por debajo del PVP que derive en devoluciones del consumidor (no reconocible).
- I) Reportes **fuera de plazo** o **sin evidencia** (fotos claras del producto, lote visible y conteo).

6.4 Procedimiento y evidencia.

Notificación por escrito con fotos y lote:

- Daño transporte: dentro de 24 h de la entrega.
- **Defecto/merma:** dentro de **7 días** de detectarse.
- Miyotl puede realizar muestreo de 10 piezas del lote para verificar (acondicionadas 24 h a ~22 °C/50% HR).

6.5 Forma de resarcimiento.

- Cambio físico por el mismo SKU (preferente) o nota de crédito por el precio del rol (consignación/mayorista/distribuidor) correspondiente.
- El total reconocido por **deshidratación natural** no excederá el **2% acumulado por lote en 6 meses** (producto sellado). Exceso no procede salvo que Miyotl confirme defecto de fabricación.
- **6.6** Cierre. El **Acta de Visita** o la **remisión/factura** con la nota de merma firmada hará **plena prueba** de la cantidad reconocida y del retiro/cambio efectuado.
- 7. PVP y no dumping. PVP obligatorio. **El Mayorista** se obliga a respetar el Precio de Venta al Público vigente (PVP y packs) publicado por **Miyotl** en el Anexo A y/o sus actualizaciones. Queda prohibido vender por debajo del PVP sin autorización escrita.
- 8. POP y marca. Uso de POP oficial; no re-etiquetar. Material en custodia.

8.1 Definiciones:

- a) POP y marca. El Cliente utilizará únicamente POP oficial Miyotl (portaprecios, carteles, wobblers, acrílicos, displays, testers y materiales digitales autorizados). Queda prohibido re-etiquetar, alterar envases o modificar PVP/pack sin autorización escrita.
- b) Material en custodia. Cualquier material físico de exhibición entregado por Miyotl se considera en custodia, sigue siendo propiedad de Miyotl y deberá conservarse en buen estado. A solicitud de Miyotl, el Cliente permitirá su retiro/cambio. En caso de pérdida, daño o uso fuera de lineamientos, el Cliente repondrá el material o cubrirá su valor conforme a la tabla de reposición del Anexo D.
- c) POP mayorista. Miyotl podrá entregar material ligero (carteles A3, porta-precios, stickers y manual de PVP) en custodia para exhibición en piso de venta del Mayorista. No se entregarán muebles/stands salvo acuerdo específico. El Mayorista no podrá reproducir artes ni usar la marca fuera del punto sin autorización.

- **d) Verificación.** Miyotl podrá **auditar** mensualmente el POP (fotos y checklist). El **incumplimiento** reiterado de lineamientos de marca podrá generar **retiro del POP** y/o **suspensión de precios preferenciales**.
- 9. Exclusividad. No hay exclusividad. Micro-exclusividad condicional (radio 500 m) si cumple 200 pzas/mes por 3 meses (Anexo C).
 - **9.1 Naturaleza.** La relación es **no exclusiva** por defecto. Podrá otorgarse **micro-exclusividad** dentro de un **radio de 500 m** o por **colonias específicas** conforme **Anexo C**, **solo** si se cumplen las metas de desempeño.
 - 9.2 Otorgamiento de micro-exclusividad. Se activa cuando el Cliente cumpla, durante tres (3) meses consecutivos, la meta mensual establecida en Anexo C (p. ej., ≥ 300-600 piezas/mes) y mantenga: fill rate ≥ 95%, respeto de PVP/packs y POP instalado.
 - **9.3 Medición.** El cumplimiento se calcula con base en **ventas facturadas y pagadas** dentro del mes calendario (o periodo acordado) y se valida en el **tablero del Cliente** y/o en el **Acta de Visita** (según aplique).
 - 9.4 Consecuencias por incumplimiento mensual

Incumplimiento leve (≥ 90% y < 100% de la meta en 1 mes):

- c) Advertencia y plan de recuperación de 30 días;
- d) Sin pérdida inmediata de micro-exclusividad.

Incumplimiento moderado (≥ 70% y < 90% de la meta o 2 meses seguidos < 100%):

- e) Suspensión temporal de la micro-exclusividad por 30 días;
- f) Apertura parcial del territorio (se permiten 1–2 nuevos puntos);
- g) Revisión de periodicidad de visita y stock objetivo;
- h) Congelamiento de cualquier mejora de plazo o precio hasta regularizar.

Incumplimiento grave (< 70% de la meta o 2 meses seguidos < 90%):

- d) Revocación automática de la micro-exclusividad;
- e) Apertura total del territorio;
- f) Downgrade de condiciones al nivel inmediatamente inferior (ej.: de Distribuidor a Mayorista);
- g) Si existe crédito, reducción del límite a 0 (solo prepago) por 60 días.
- 9.5 Recuperación de la micro-exclusividad. Tras revocación, podrá recuperarse si el Cliente cumple la meta del Anexo C durante tres (3) meses consecutivos, con fill rate ≥ 95% y PVP/POP en regla. La reactivación es discrecional de Miyotl.
- 9.6 Causales inmediatas de revocación (sin necesidad de medir la meta):
 - f) **Dumping** (venta por debajo del PVP sin autorización);
 - g) Uso indebido de marca/POP (re-etiquetar, falsificar, alterar artes);
 - h) Atraso de pago superior a 10 días (si tiene crédito) o 2 faltas de pago en visita (consignación);
 - i) Desabasto recurrente imputable al Cliente (fill rate < 80% por 2 visitas);
 - j) Reventa fuera del territorio sin autorización.
- 9.7 Notificación y vigencia. La suspensión/revocación se notificará por escrito (correo registrado). Sus efectos corren desde el primer día del mes siguiente a la notificación, salvo causales inmediatas (9.6), que aplican de forma inmediata.
- **9.8 No indemnización.** La pérdida o suspensión de micro-exclusividad **no genera** derecho a indemnización. El Cliente conservará el derecho a comprar bajo el **nivel vigente** (ej.: Mayorista) mientras no exista otra causal de terminación.
- 10. Tablero (Dashboard) y registro automático

10.1 Sustitución de reportes. El **Tablero** disponible en el **panel del Cliente** sustituye la obligación de enviar reportes mensuales. Toda la medición y seguimiento se realizan **automáticamente** a partir de los datos del sistema.

10.2 Fuentes de datos.

- c) Mayorista/Distribuidor: Órdenes, remisiones, facturas y confirmaciones (sell-in).
- d) Logística: guías/estatus de paquetería y notas de incidencia.
- e) Auditorias: (aplica solo para clientes con varios puntos de venta), "evidencia fotográfica POP en auditorías".

10.3 Indicadores visibles en el Tablero.

- Piezas del mes y acumulado 90 días.
- Velocidad (pzs/semana) y cobertura (días) vs plan.
- Fill rate por visita/pedido.
- Cumplimiento de meta (%) y estatus de privilegios (OK / En riesgo / Suspendido / Revocado).
- **PVP/POP**: semáforo de cumplimiento.
- **Crédito** (si aplica): saldo, aging y límite vigente.
- Próxima visita / próximo corte.
- **5.4** Revisión y evidencia. El Cliente debe revisar su Tablero; podrá descargar PDF/CSV. Solo se solicitará evidencia puntual (p. ej., fotos de exhibición) en auditorías o incidencias.
- **5.5 Cierres y objeciones. Mayorista/Distribuidor:** si **no confirma** recepción o diferencias dentro de **24 h** de la entrega, se tendrá por **no objetada**.
- **5.6 Fallas de captura / acceso.** Si por causas imputables al Cliente **no hay captura** (p. ej., negar firma de Acta o omitir recepción), Miyotl podrá **cargar datos conservadores** y **ajustarlos** al presentarse evidencia. Si hubiera indisponibilidad del Tablero, Miyotl enviará **resumen por correo**.
- **5.7 Privacidad y uso de datos.** El Cliente autoriza el **uso de sus datos operativos** para cálculo de métricas y alertas del Tablero conforme al **aviso de privacidad**. No se compartirán con terceros salvo obligación legal.
- 11. Terminación. Aviso 15 días o inmediato por impago, dumping, falsificación, o uso indebido de marca.
 - **11.1 Terminación sin causa.** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato **sin causa** con **15 (quince) días naturales** de aviso por escrito. Durante ese periodo solo se atenderán pedidos **confirmados y pagados**.
 - **11.2 Terminación por causa con oportunidad de subsanar.** Ante un incumplimiento **no grave**, Miyotl requerirá por escrito su **corrección en 5 (cinco) días hábiles**. Si no se subsana en ese plazo, Miyotl podrá **terminar** el contrato.
 - **11.3** Terminación inmediata (causa grave, sin oportunidad de subsanar). Miyotl podrá terminar de inmediato y sin responsabilidad cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos, a título enunciativo y no limitativo:
 - i) Impago: saldo vencido > 5 días o 2 faltas de pago en un periodo de 90 días.
 - j) Dumping: venta por debajo del PVP vigente sin autorización escrita.
 - k) Falsificación / re-etiquetado / rellenado de producto o uso indebido de marca/POP (alteración de artes, reproducción no autorizada).
 - l) Fraude, falsedad documental, ocultamiento o uso indebido de garantías.
 - m) Riesgo sanitario o incumplimiento de NOM/COFEPRIS atribuible al Cliente.
 - n) Reventa fuera del territorio autorizado o cesión/subdistribución no autorizada.
 - o) Negativa injustificada a permitir inspecciones, auditorías de POP o retiro de materiales propiedad de Miyotl.
 - p) Insolvencia manifiesta, concurso o suspensión de pagos.
 - **11.4 Efectos de la terminación.** Producida la terminación (por cualquier causa):
 - vi. Se **suspenden entregas** y **se revoca** cualquier micro-exclusividad o beneficio comercial.

- vii. Todo saldo a cargo del Cliente se vuelve exigible de inmediato; Miyotl podrá compensarlo contra depósitos y/o garantías vigentes.
- viii. El Cliente deberá **devolver** en **5 días hábiles** todo el **POP y material** entregado en **custodia**, en buen estado (desgaste normal aceptado); de no hacerlo, **cubrirá su valor** conforme Anexo D.
- ix. No hay indemnización por pérdida de exclusividad, territorio o beneficios comerciales.
- x. **Supervivencia**: permanecen vigentes las cláusulas de **pagos**, **confidencialidad**, **uso de marca/POP**, **garantías**, **jurisdicción** y cualesquiera otras que por su naturaleza sobrevivan.
- 11.5 Recompra/Devoluciones post-terminación (Mayorista/Distribuidor). Miyotl no está obligado a recomprar inventario. No obstante, a su sola discreción, podrá recibir producto sellado, en estado de nuevo y con lote vigente, facturado en los últimos 30 días, aplicando un cargo del 10% por revisión y reacondicionamiento. Fletes de retorno: a cargo del Cliente.

12. Jurisdicción. Leyes de México; tribunales del Estado c	le México.		
	Firmas		
Miyotl		Consignatario	